



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:20227/2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 22 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 24 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal, y a fs. 26 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. GRISELDA LIDIA OSORIO, legajo 26623, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra titulares de Historia de la Cultura Argentina -cód. 318-, desde el 1º de abril de 2018 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2019, todo con cargo al Art. 49º, Ap. II, Inc. a) de la RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º.-La Prof. Osorio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-

sl

